



**SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2017.**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **quince horas y treinta minutos** del día **3 de agosto de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en **segunda convocatoria**, sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ Y D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Excusan su asistencia: el Tercer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Actúa como Secretaria Suplente de la sesión, la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

Excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

**ORDEN DEL DÍA**

**1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 27 Y 28 DE JULIO DE 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 27 y 28 de julio de 2017.

**2. COMUNICACIONES.**

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

**3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA (ROTULADOR, CLIPS, GRAPAS...) E INFORMÁTICO (RATÓN, DVD Y FUNDAS) PARA SECRETARIA GENERAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Secretaria General, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en las partidas 00.92011.22000 (102,02 €) y 00.92011.22002

(51,11 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (153,13 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a **D. ESTEBAN ROMERO SOTO (DISTRIPAPEL)**, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **CIENTO VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (126,55 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26,58 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (153,13 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Secretaría General, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**4. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DE ÁREA ALCALDIA-PRESIDENCIA (SERVICIO INFORMÁTICA), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G119, POR IMPORTE DE 811,10 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por la Alcaldía-Presidencia (Servicio Informático), 1ª justificación de anticipo de Caja Fija, correspondiente al expediente número G119 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
  - 3.1. Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
  - 3.2. Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los gastos efectuados.
  - 3.3. Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija de Alcaldía-Presidencia (Servicio Informática), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
01/92030/212.00	66,59 €
01/92030/221.99	744,51 €

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
TOTAL.....	811,10 €

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**5. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G127 (ECONOMÍA), POR IMPORTE DE 1.500,00 € Y APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, MOTIVADO POR EL EXCESO DE LA PRESENTE CUENTA JUSTIFICADA, POR IMPORTE DE 31,51 €.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, (Economía), justificación del gasto correspondiente al expediente número G127 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
  - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta, debidamente firmada.
  - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
  - c. La cuenta presentada un exceso por importe de 31,51€.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de las facturas o justificantes.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, (Economía), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Importe Justific €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	1.500,00 €	1.531,51 €	220170006653	22-03-2017	17 92010 22603	Publicaciones Boletines

2. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a D. ██████████, en concepto de gastos suplidos, en el exceso del importe de la presente cuenta justificada, por importe de 31,51 €."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal;

así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**6. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR ALCALDÍA-PRESIDENCIA, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G461 (SERVICIO DE INFORMÁTICA) POR IMPORTE DE 106,18 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por Alcaldía-Presidencia, justificación del gasto correspondiente al expediente número G461 (Servicio de Informática) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base n° 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
  - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
  - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar Alcaldía-Presidencia, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	N° operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	106,18 €	220170017012	09-05-2017	01/92030/20900	Renovación Dominios

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**7. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE )R-H-2017-112, POR IMPORTE DE 182,80€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s

aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.
4. El gasto objeto del presente informe, se enmarca en la medida 16.d) "revisión de contratos" del plan de ajuste vigente. Por ello, no es posible concluir si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste hasta que no haya sido revisado dicho contrato.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-112, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/2040	CIF: A-41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA	8,03€	/ 07/92070.214.00
F/2017/2039	CIF: A-41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA	29,92€	/ 07/92070.214.00
F/2017/2038	CIF: A-41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA	32,34€	/ 07/92070.214.00
F/2017/2037	CIF: A-41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA	47,36€	/ 07/92070.214.00
F/2017/2069	CIF: A-41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA	32,81€	/ 07/92070.214.00
F/2017/2070	CIF: A-41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA	32,34€	/ 07/92070.214.00
TOTAL.....			182,80€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**8. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-25, POR IMPORTE DE 39,50€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Recursos Humanos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible

en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.
4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 10 "reducción del coste de los contratos y gastos menores" del plan de ajuste vigente, representa un decremento del 65,22% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que debe entenderse que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a [REDACTED], factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-25, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/893	[REDACTED]	[REDACTED]	39,50	03 92020 22000
TOTAL.....			39,50	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**9. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-148, POR IMPORTE DE 329,00€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al

respecto, informe justificativo del Servicio.

4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 10 "reducción del coste de los contratos menores" del plan de ajuste vigente, representan un decremento del 69,85% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que debe entenderse que su realización facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-148, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/979	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	329,00 €	08 33010 23000
Total .....			<b>329,00 €</b>	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**10. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° G75 (MEDIO AMBIENTE), POR IMPORTE DE 4.906,53 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, 1ª justificación de anticipo de Caja Fija, correspondiente al expediente número G75 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
  - 3.1. Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
  - 3.2. Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los pagos efectuados.

3.3. Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
09/17110/213.00	527,10
09/17110/214.00	8,02
09/17110/221.99	959,60
09/17210/214.00	44,52
09/17210/216.00	369,93
09/17210/220.03	138,11
09/17210/221.99	408,80
09/17210/222.01	164,26
09/31110/221.99	872,39
09/43120/212.00	363,00
09/43120/213.00	189,82
09/43120/221.99	860,98
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.906,53</b>

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**II. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° G248 (ZOOLOGICO), POR IMPORTE DE 4.679,35 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, 1ª justificación de anticipo de Caja Fija, correspondiente al expediente número G248 y visto el Informe de Intervención, se constata:

- I. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.



2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
  - 3.1. Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
  - 3.2. Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los pagos efectuados.
  - 3.3. Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
09/33710/210.00	275,93
09/33710/212.00	72,60
09/33710/213.00	1.625,13
09/33710/214.00	174,77
09/33710/220.00	50,30
09/33710/220.01	425,00
09/33710/221.06	391,76
09/33710/221.13	67,10
09/33710/221.99	479,93
09/33710/222.01	15,09
09/33710/223.00	32,87
09/33710/226.09	1.068,87
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.679,35</b>

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**12. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR - ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G440 (IGUALDAD Y SALUD), POR IMPORTE DE 52,90 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Area de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, justificación del gasto correspondiente al expediente número G440 (Igualdad y Salud) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.I de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.I RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
  - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
  - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, (Igualdad y Salud), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	52,90 €	220170015756	15-06-2017	05/23125/22199	Obsequio Premios Arcoiris. Día por la diversidad Sexual, LGTB

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**13. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR - AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G339 (SEGURIDAD), POR IMPORTE DE 572,33 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Area de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G339 (Seguridad) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.I de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.I RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
  - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
  - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (Seguridad), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	572,33 €	220170011947	18-05-2017	19/13510/224.01	Seguro de Accidentes Voluntarios Protección Civil

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### 14. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/178: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ██████████ cuyas circunstancias personales y de representación, constan en el expediente, el día 12/07/2016, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2016/178**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **Plaza de Grazalema 5, Bda. La Granja Pta. Baja (11405)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 17 de julio de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ██████████, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de “**Licencia Urbanística para Obras Mayores**” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.
- 2.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de “**Licencia de Apertura**” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**
- 3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **50,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal
- 6.- Autorizar a para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “**INTERÉS JEREZ**” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “**Jerez-Consistorio**” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

**TERCERO.-** El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**CUARTO.-** Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

**QUINTO.-** En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del

beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **15. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/12: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], el día 25/01/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/12**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **CORREDERA 7 (I1402)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 17 de julio de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la

Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de “**Licencia Urbanística para Obras Mayores**” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.

3.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de “**Licencia de Apertura**” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **50,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “**INTERÉS JEREZ**” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “**Jerez-Consistorio**” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

**TERCERO.-** El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la *Ley 39/2010, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**CUARTO.-** Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

**QUINTO.-** En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **16. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/87: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por **INICIATIVAS DE AUTOMOCIÓN SA**, el día 20/04/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/87**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **AVDA. TIO PEPE 6 (11405)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 20 de julio de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de INICIATIVAS DE AUTOMOCIÓN SA, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar con un importe igual al **40,00%** de la Tasa de **“Licencia Urbanística para Obras Mayores”** necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.
- 2.- Subvencionar con un importe igual al **40,00%** de la Tasa de **“Licencia de Apertura”** necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.
- 3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **40,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal
- 6.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de **“INTERÉS JEREZ”** siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista **“Jerez-Consistorio”** y en otras publicaciones de titularidad municipal.
10. Beneficiar el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

**TERCERO.-** El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

**QUINTO.-** En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. **EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/96: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. **ADM-FOM-AEIM-2017/96**, presentado por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación, constan en el expediente, con fecha **02/05/2017** por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de

1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En base a los siguientes:

## HECHOS

PRIMERO.- Con fecha **3 de julio de 2017** fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

## NORMAS

ÚNICO.- Artículos 21,1 y 68,1 de la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

**DECLARAR el desistimiento de la solicitud;** lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## 18. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/120: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y e representación constan en el expediente, el día 08/06/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/120**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de

la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **Polígono Autopista, C/ Cuarzo 22 (11407)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 17 de julio de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de **“Licencia Urbanística para Obras Mayores”** necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.

3.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de **“Licencia de Apertura”** necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **50,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo o en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de **“INTERÉS JEREZ”** siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda

Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

**TERCERO.-** El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**CUARTO.-** Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

**QUINTO.-** En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **19. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/128: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por **ZOOTÉCNICA JEREZANA SL**, el día 03/07/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/128**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **AVDA. ARCOS, PLTA NV, Pta 19(11405)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 19 de julio de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ZOOTÉCNICA JEREZANA SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar con un importe igual al **45,00%** de la Tasa de "**Licencia Urbanística para Obras Mayores**" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.
- 2.- Subvencionar con un importe igual al **45,00%** de la Tasa de "**Licencia de Apertura**" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.
- 3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **45,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con

un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

**TERCERO.-** El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**CUARTO.-** Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

**QUINTO.-** En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **20. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/129: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por **ESTUDIO LA UNIÓN 2017 SL**, el día 04/07/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/129**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **C/ CALDAS 14 (11407)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 20 de julio de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ESTUDIO LA UNIÓN 2017 SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de "**Licencia Urbanística para Obras Mayores**" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.

3.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de "**Licencia de Apertura**" necesaria

para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **50,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

**TERCERO.-** El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**CUARTO.-** Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

**QUINTO.-** En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**21. APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO, DANZA Y MÚSICA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 Y MAYO DEL AÑO 2018.-**

Se retira del Orden del Día este particular.

**22. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COPRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN EL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE DE 2017 A MARZO DE 2018 DENTRO DEL PROGRAMA "ALCÁZAR EN FAMILIA".-**

Se retira del Orden del Día este particular.

**23. RECURR-2016/65 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, RECAÍDA EN EXPEDIENTE AOVVV-2016/66.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se conoce escrito presentado por la [REDACTED] en calidad de titular del establecimiento denominado "Peña Jiménez Sur", el día 27 de diciembre de 2016, en el Registro de la Delegación de Urbanismo, con nº 13868 contra la resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de 30 de noviembre de 2016 – Expediente AOVVV-2016/66.

Mediante la Resolución impugnada se dicta medida provisional de retirada de veladores instalados en la vía pública por carecer de licencia municipal.

**ANTECEDENTES**

I.- Se ha Incoado expediente sancionador número SANVEL-2016/5 con fecha 30 de noviembre de 2016 a [REDACTED], por los hechos que a continuación se relacionan: instalación de 3 veladores en vía pública careciendo de la preceptiva licencia municipal en establecimiento "Peña Jiménez Sur", en Plaza Pintor Carlos González Ragel, n.º 3, Barriada La Constitución, en base al acta del Servicio de Inspección Urbanística con fecha 22 de octubre de 2016

II.- Por resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de 30 de noviembre de 2016 se dicta medida provisional de retirada de veladores instalados en la vía pública por carecer de licencia municipal.

III.- Se presenta recurso de reposición el 27 de diciembre de 2016 alegando como causas de impugnación las siguientes:

- No existe bar ni negocio con ánimo de lucro se trata de una asociación.
- Antes de ordenar la retirada de veladores solicita que se le conceda un plazo con objeto de regularizar la situación.
- No existen veladores instalados ni menos aún con carácter estable.
- En caso de imponer una medida se interesa que quede en apercibimiento.
- Derecho a la presunción de inocencia no queda desvirtuado por prueba de cargo suficiente.
- Se cumplieron los requisitos de la Junta de Andalucía. No hay intencionalidad.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Sobre la inexistencia de Bar ni negocio se informa por el Servicio de Inspección a las 23,00 horas del 18 de febrero de 2017, al objeto de verificar e informar sobre la ratificación del acta levantada y comprobar la instalación de veladores, en el establecimiento denominado peña "Jiménez Sur" situada en Plaza Pintor Carlos González Ragel, n.º 3, Barriada La Constitución, comprobándose lo siguiente:"... -No se observa cartelería expresiva del derecho de admisión de los socios, en el interior del local.-Acceso público, se permite el acceso a personas no relacionadas con la asociación. -Se ofrecen servicios de hostelería (bar), sin distinción a la condición de socios, bajo precio...."

La actividad detectada se encuentra definida en el DECRETO 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, d) Bares: Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros como apoyo del desarrollo de una actividad económica o social distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a servir al público bebidas y, en su caso, tapas frías o calientes para ser consumidas en la barra y en mesas del propio local o al aire libre, previa autorización municipal, en terrazas o zonas contiguas al establecimiento que sean accesibles desde su interior. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones, por lo que para su funcionamiento es necesaria la obtención de medios de intervención administrativa.

SEGUNDO: Sobre la concesión de un plazo para regularizar la situación administrativa, desde que se dicta la orden de retirada de veladores el 30 de noviembre de 2016 el recurrente ha tenido plazo suficiente para la obtención de las licencias oportunas.

TERCERO: La petición de la aplicación de la sanción de apercibimiento no es objeto de este recurso de reposición pues se refiere al expediente sancionador.

CUARTO: Cuando se levanta el acta de inspección se detecta la instalación de veladores. Cuando se dicta la orden de retirada se dan las circunstancias necesarias para adoptarla en base a lo establecido en el artículo 56 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación

de Terraza de Veladores. Posteriormente se solicita al Servicio de Inspección que compruebe si los veladores siguen instalados informándose con fecha 18 de febrero de 2017 que los veladores no se encuentran instalados. La desaparición de los efectos de la infracción por la no colocación de los veladores determina la extinción de la medida provisional de retirada por causa sobrevenida.

El cumplimiento de los trámites en la Junta de Andalucía no supone el acatamiento de lo establecido en la Ley 13/99.

Por todo ello se propone:

**Primero: DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] contra la Resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de 30 de noviembre de 2016, expediente AOVV-2016/66, siendo ajustada a derecho la orden de retirada de veladores por haberse dictado cuando se producía el supuesto legal para ello si bien la ejecución de la orden queda extinguida por la desaparición de las causas que determinaron la adopción.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos judiciales pertinentes."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**24. CERSE-2017/8. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA HAZA LAS CAÑAS EN POLIGONO 5, PARCELA 56. REGISTRAL NÚMERO 28.328.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente CERSE-2017/8, se trata de la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de la finca Haza Las Cañas en polígono 5, parcela 56.

El acto propuesto es el siguiente: se trata de la segregación de 1,478771 Ha. (14.787,71 m<sup>2</sup>) de una finca matriz de 8 hectáreas, 80 áreas y 82 centiáreas (88.082 m<sup>2</sup>), en cuyo interior existe un cuarto de aperos de 45,00 m<sup>2</sup>. Una vez segregada, el resto de la finca matriz resultaría con una superficie de 73.294,29 m<sup>2</sup> (discontinua).

La finca se encuentra en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente como no urbanizable de especial protección por la planificación urbanística, en la subcategoría de viñedo.

La actuación propuesta se ajusta a las determinaciones del PGOU vigente y a la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en la memoria técnica firmada por D<sup>a</sup> [REDACTED] con fecha de 05 de junio de 2017, planos de fecha de mayo, así como anexo aportado el 27 de julio de 2017 firmado por D. [REDACTED]. Referencia catastral: 53020A005000560000XU. Número de finca registral: 28328.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo mediante el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de

Andalucía.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Declarar la innecesidad de licencia de parcelación para la segregación de la Finca Haza Las Cañas en polígono 5, parcela 56. Registral número 28.328, a nombre de D<sup>a</sup>. [REDACTED].

Segundo.- Dicha declaración estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberá presentar, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la presente declaración, escritura pública en la que se contenga el acto de segregación autorizado en la memoria, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de esta declaración sin necesidad de acto aplicativo alguno.

2. El presente acto no supone la legalización de la edificación existente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **TURNO DE URGENCIA**

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN ZNTS EN DISTRITO SUR Y DISTRITO OESTE, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2017 (BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017), POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA EL AÑO 2017.-
- A.U.2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRA, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE UN SKATEPARK EN LA ZONA URBANA DEGRADADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE CHAPÍN".-
- A.U.3.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-
- A.U.4.- APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA TRANSFERENCIA A LA FIRMA SENDA PARA LA FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES EN LA GUARDERÍA EL PAJE DE LA BARCA DE LA FLORIDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017, POR IMPORTE DE 13.102,62 EUROS.-
- A.U.5.- APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA TRANSFERENCIA A LA FIRMA SENDA PARA LA FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES EN LA GUARDERÍA EL PAJE DE LA BARCA DE LA FLORIDA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO Y ÚLTIMO DEL MES DE MARZO DE 2017, POR IMPORTE DE 4.463,89 EUROS.-
- A.U.6.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "REORDENACIÓN DE LA PLAZA BELÉN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

- A.U.7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN DE LA PLAZA BELÉN".-
- A.U.8.- ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL SEGURDADES, S.L. DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA, MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL AYTO. DE JEREZ.-
- A.U.9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE "REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN DE CRISTALES DE SEGURIDAD EN CLARABOYA CENTRAL Y REPARACIÓN DE CLARABOYAS LATERALES CON EL MATERIAL EXISTENTE EN CEIP ANDRÉS RIBERA".-
- A.U.10.- ADJUDICACIÓN DEL AMBIGÚ DE LOS CICLOS MUSICALES ""NOCHES DE BOHEMIA", "VIERNES FLAMENCOS" Y "FIESTA DE LA BULERÍA", DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2017 EN EL PATIO SAN FERNANDO DEL ALCÁZAR DE JEREZ.-
- A.U.11.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-
- A.U.12.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-
- A.U.13.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-
- A.U.14.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD, POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DEL TRABAJADOR MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 29302.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

**A.U. 1º.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN ZNTS EN DISTRITO SUR Y DISTRITO OESTE, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2017 (BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017), POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA EL AÑO 2017.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 2 de marzo de 2016, la Orden de 1 de marzo de 2016, donde se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materias entre otras para la intervención en zonas con necesidades de Transformación Social, en el ámbito de su competencia, y más concretamente su Artículo único, punto 2, recoge entre otras líneas de subvención, las referentes a subvenciones a Entidades Locales para la Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, línea 8.

Que al amparo de la misma, el 21 de marzo de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante la Orden de 13 de marzo de 2017, la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2017, que establece la posibilidad de presentar Solicitud de Subvención para la Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Que en virtud de la misma, el 19 de abril de 2017, se presentó solicitud de subvención para el desarrollo de programas en ZNTS, con los siguientes programas:

.Subvención al Programa "Conviviendo en el Sur" que incluía las siguientes actuaciones:

.Escuela Abierta :Campamentos Urbanos

.Leemos Juntos.

.Prevención de Absentismo Sur.

.Creando Espacios Juveniles.

.Hacemos Barrio.

.Conociendo la red.

Está dirigido para las Barriadas La Constitución, Luis Parada, Estancia Barrera, Federico Mayo, Cerrofruto, Liberación, San Telmo Nuevo, Vallesequillo II, La Cartuja, San Telmo Viejo, Torresoto, Agrimensor, Santo Tomás de Aquino, José Guerra Carretero, Plaza Padre José M<sup>a</sup>. de Lara, Hijuela Las Coles y Plaza Luis Parada.

.Subvención al **Programa "Proyectando los Barrios de Oeste"** que incluye los siguientes actuaciones:

.Escuela Abierta: Campamentos Oeste.

.Leemos Juntos.

.Prevención Absentismo escolar.

.Mediación en Conflictos en el ámbito escolar.

.Hacemos Barrio.

Está dirigido para el Polígono de San Benito, Bda. San Benito, San Juan de Dios, 48 viviendas de la Serrana, El Carmen, Viviendas Cruz Canto, Viviendas Las viudas, El Calvario, Eduardo Delage, Juan XXIII y su entorno.

El importe total de lo solicitado ascendió a 118.338,31 €, se propuso una cofinanciación del 54,91% del proyecto total, con personal propio.

Que mediante Propuesta provisional de la Comisión de Evaluación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, publicada en la página Web de la Consejería, el 26 de Julio del año en curso, se concede al Ayuntamiento de Jerez, en la modalidad de Programas, la cantidad de **62.475,31 euros** para el desarrollo de proyectos de actuación en el Distrito Oeste y en el Distrito Sur.

Que la memoria presentada con la solicitud ha sido adaptada a la subvención concedida.

Informar que el desarrollo de los programas se extiende a dos ejercicios económicos, para así poder abarcar un curso escolar, desde Julio de 2017 a junio de 2018. Esta circunstancia es contemplada en la Orden de 1 de marzo de 2016, donde se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materias entre otras para la intervención en zonas con necesidades de Transformación Social, concretamente en el cuadro resumen de la Línea 8.1.- Objeto, donde se establece que los programas podrán extender su ejecución a más de un ejercicio presupuestario.

**El importe total de la aceptación de la Subvención a la Junta de Andalucía para todos los Programas asciende a 62.475,31€**, con una cofinanciación de 118.610,75 € por parte del Ayuntamiento de Jerez, con recursos propios, concretamente con personal ya existente en la plantilla municipal (capítulo I). Elevándose el total del proyecto a ejecutar a 181.086,06 euros.

Para el desarrollo de los mismos se requerirá la intervención conjunta de gran parte de las

Delegaciones Municipales, a fin de concluir con una actuación de carácter integral.

Por todo ello SE PROPONE

**Primera:** Aceptar expresamente la Subvención propuesta por la Comisión de Evaluación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha de 26 de julio de 2017, en la modalidad de Programas, por un importe de **sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (62.475,31 euros)**, con el siguiente desglose de programas:

**Programas de Distrito Sur: 35.788,00 €.**

**Programas de Distrito Oeste: 26.687,31 €.**

Ingresando la misma, en cuenta restringida de pagos para la finalidad de la ayuda.

La memoria presentada con la solicitud ha sido adaptada a la subvención concedida.

**Segunda:** Adquirir el compromiso de financiar con recursos propios, el 65% de la totalidad del proyecto (181.086,06 euros), lo que supone un importe total de cofinanciación de **118.610,75 euros**, con cargo al capítulo I, (concretamente con personal municipal existente en la plantilla municipal), de los siguientes programas económicos y con el siguiente desglose:

**Aportación Municipal 2017:**

Gastos de personal Distrito Oeste. 13/92055 Cantidad: 25.790,00 euros

Gastos de personal Distrito Sur. 13/ 92053 Cantidad: 24.972,00 euros

Gastos de personal Educación. 12/32010 Cantidad: 6.833,00euros

**Aportación Municipal 2018:**

Gastos de personal Distrito Oeste. 13/92055 Cantidad: 25.790,61 euros

Gastos de personal Distrito Sur. 13/ 92053 Cantidad: 24.972,98 euros

Gastos de personal Educación. 12/32010 Cantidad: 10.251,55 euros

Siendo la relación de trabajadores/as asignados a los programas de Distrito Oeste y Sur, desde el 3 de junio de 2017 a 29 de junio de 2018, los siguientes:

[Redacted list of names and data]

**Tercera:** Pedir autorización a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para que autorice que el 35% de la totalidad del gasto del proyecto, pueda ser contratado como prestaciones de servicio."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Participación Ciudadana, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, el Departamento de Nóminas y Administración de Personal y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 2º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRA, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE UN SKATEPARK EN LA ZONA URBANA DEGRADADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE CHAPÍN".-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, vistos los Informes emitidos por el Departamento de Gestión Interna y Organización, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos 06/34210/22706 del presupuesto municipal vigente, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 220170023401, y que asciende a la cantidad de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.995,66 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a **D. DANIEL YÁBAR RAMOS**, con D.N.I. nº [REDACTED], por un importe de **CATORCE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS (14.046,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.949,66 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.995,66 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 3º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 173 f) y 177.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en concordancia con el 169 del texto legal que regulan el procedimiento negociado para los contratos de suministros, vistos los informes emitidos por el Servicio de Informática y por la Intervención Municipal así como por el Departamento de Contratación del



Ayuntamiento de Jerez, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto del contrato que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €)**, I.V.A. excluido. Corresponde al importe del I.V.A. a aplicar la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS ( 8.677,69€)**. Aplicado el I.V.A. correspondiente asciende el presupuesto del contrato a la cantidad de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

Según informe de Intervención de fecha 19-07-2017 existe consignación presupuestaria específica. Es por lo que se efectúa la oportuna retención en la aplicación presupuestaria del gasto 01/92030/626.00 con número de operación RC 220170016449 del actual Presupuesto.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de **“Suministro de ordenadores para el Ayuntamiento de Jerez”**.

**Tercero.-** Facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178.I del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Responsable Técnico de Protección de Datos y del S.I.M. y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 4º.- APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA TRANSFERENCIA A LA FIRMA SENDA PARA LA FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES EN LA GUARDERÍA EL PAJE DE LA BARCA DE LA FLORIDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017, POR IMPORTE DE 13.102,62 EUROS.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, RRHH y Deportes, (*Servicio de Educación*), propuesta de gasto correspondiente al expediente de gasto número **24**, y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

**Primero.-** Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación a la empresa: Senda Animación Sociocultural Gestión de Ocio y el Tiempo S.XXI, Sociedad Limitada Laboral, en la aplicación presupuestaria 12/32310/479.00 P.G.F.A.: 2016.3.00000.8.I del vigente presupuesto municipal para **transferencia a la firma Senda para la financiación de puestos escolares en la Guardería El Paje de la Barca de la Florida, correspondiente al mes de mayo de 2017**, por importe de **13.102,62 EUROS**, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
B11739620	SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DE OCIO Y EL TIEMPO, S. XXI, S. L. L.	Transferencia a la empresa Senda Animación, S.L.L.	13.102,62€

**Segundo.-** Deberá de cumplirse lo establecido en el convenio firmado con fecha 01 de Septiembre de 2013 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la financiación de los Puestos escolares en la Escuela Infantil Paje, así como lo recogido en

las Bases de ejecución del Presupuesto 2017."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 5º.- APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA TRANSFERENCIA A LA FIRMA SENDA PARA LA FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES EN LA GUARDERÍA EL PAJE DE LA BARCA DE LA FLORIDA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO Y ÚLTIMO DEL MES DE MARZO DE 2017, POR IMPORTE DE 4.463,89 EUROS.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, RRHH y Deportes, (*Servicio de Educación*), propuesta de gasto correspondiente al expediente de gasto número 24, y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

**Primero.-** Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación a la empresa: Senda Animación Sociocultural Gestión de Ocio y el Tiempo S.XXI, Sociedad Limitada Laboral, en la aplicación presupuestaria 12/32310/479.00 P.G.F.A.: 2016.3.00000.8.1 del vigente presupuesto municipal para **transferencia a la firma Senda para la financiación de puestos escolares en la Guardería El Paje de la Barca de la Florida, correspondiente al segundo pago y último del mes de Marzo de 2017, por importe de 4.463,89 EUROS**, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
B11739620	SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DE OCIO Y EL TIEMPO, S. XXI, S. L. L.	Transferencia a la empresa Senda Animación, S.L.L.	4.463,89€

**Segundo.-** Deberá de cumplirse lo establecido en el convenio firmado con fecha 01 de Septiembre de 2013 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la financiación de los Puestos escolares en la Escuela Infantil Paje, así como lo recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2017."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 6º.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "REORDENACIÓN DE LA PLAZA BELÉN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de agosto de 2016, acordó aprobar el

proyecto técnico de las obras de "Reordenación de la plaza Belén". Así mismo, en sesión de fecha 10 de marzo de 2017, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, siendo su tramitación ordinaria, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2017, en el Departamento de Contratación Administrativa, del Ayuntamiento de Jerez, se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dichas obras, recibiendo un total de seis ofertas, en tiempo y forma, correspondientes a las entidades mercantiles:

PROPOSICIÓN	REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD
1	7380	U.T.E. JUAN ROMO, S.A.- INDUSTRIAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA, S.A.
2	7418	MANUEL ALBA, S.A.
3	7422	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.
4	7428	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A.
5	7491	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.
6	7495	U.T.E. MOVICONTEX, S.L.- J.CAMPOAMOR, S.A.

Tras la sesión de la Mesa de Contratación de 11 de mayo de 2017, donde se procedió a la apertura de los **Sobres A** de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se aportaron todos y cada uno de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultó incompleta la documental presentada por las entidades mercantiles MANUEL ALBA, S.A.; JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.; y U.T.E. MOVICONTEX, S.L.-J. CAMPOAMOR, S.A., por lo que en dicho acto se les concedió plazo de tres días hábiles para la subsanación de dicha documentación.

Una vez examinada la documentación aportada por las tres entidades anteriormente mencionadas, en el plazo concedido, la Mesa de Contratación acordó declararla subsanada.

A continuación, se procedió a la apertura de los sobres B "Documentación Técnica". La documentación aportada por la empresa Manuel Alba, S.A., contiene un error tipográfico en la portada, nombrando "Oferta económica" en vez de "Oferta técnica", pero se comprobó que el contenido es correcto, con lo cual se dió por válida.

Las ofertas del resto de licitadores, resultan conformes al P.C.A.P. dándose traslado de las ofertas técnicas (sobres B) a los Servicios Técnicos competentes de este Ayuntamiento para la emisión del correspondiente informe de valoración.

La Mesa de Contratación, el 12 de julio de 2017, conoció Informe de valoración de las ofertas técnicas elaborado por los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo. A continuación se procedió a la apertura de los sobres C "Oferta económica". El expediente se pasó nuevamente a los Servicios Técnicos competentes, para la emisión del correspondiente informe de valoración de las ofertas presentadas.

Reunida la Mesa de Contratación el 14 de julio de 2017, de acuerdo con los Informes de los Servicios Técnicos Municipales, las ofertas presentadas han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

<b>VALORACIÓN ASPECTOS CON ARREGLO A CRITERIOS SUBJETIVOS</b>		
<b>VALORACIÓN PROPUESTAS CRITERIOS TÉCNICOS</b>		
	<b>ENTIDAD</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1	Manuel Alba, S.A.	27,60
2	Inur, S.L.	25,10
3	Gyocivil, S.A.U.	25,70
4	Joca, S.A.	21,58
5	Juan Romo, S.A./Indaxa	25,50
6	J.Campoamor, S.A./Movicontex, S.L.	18,76

<b>VALORACIÓN PROPUESTAS CRITERIOS ECONÓMICOS</b>				
	<b>ENTIDAD</b>	<b>OFERTA</b>	<b>BAJA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1	Manuel Alba, S.A.	889.723,27 €	21,43%	58,81
2	Inur, S.L.	849.323,39 €	25,00%	60,84
3	Gyocivil, S.A.U.	847.961,48 €	25,12%	60,91
4	Joca, S.A.	803.006,96 €	29,09%	63,16
5	Juan Romo, S.A./Indaxa	904.812,52 €	20,10%	58,06
6	J.Campoamor, S.A./Movicontex, S.L.	766.429,43 €	32,32%	65,00

IVA excluido

<b>VALORACIÓN OFERTAS</b>				
	<b>ENTIDAD</b>	<b>VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA</b>	<b>VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1	Gyocivil, S.A.U.	25,70	60,91	86,61
2	Manuel Alba, S.A.	27,60	58,81	86,41
3	Inur, S.L.	25,10	60,84	85,94
4	Joca, S.A.	21,58	63,16	84,74
5	J.Campoamor, S.A./Movicontex, S.L.	18,76	65,00	83,76
6	Juan Romo, S.A./Indaxa	25,50	58,06	83,56

En aplicación del artículo 151.2 del TRLCSP, la Mesa de Contratación acordó proponer el requerimiento de documentación a la entidad mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., al resultar como la oferta económicamente más ventajosa.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local aprobó requerir a la entidad mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A., como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación previa a la adjudicación, exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Con fecha 3 de agosto de 2017, la entidad mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A., presentó en tiempo y forma la documentación requerida, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de 42.398,07 €.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Adjudicar las obras de "**Reordenación de la plaza Belén**", a la entidad mercantil **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.**, con C.I.F. nº A-83283861, al corresponder su oferta a la más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez.

**Segundo.-** Formalizar el contrato con dicha entidad mercantil en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, por un importe de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (847.961,48 €)** IVA excluido. Una vez aplicado el IVA resulta la cantidad de **UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.026.033,39 €)**, con un plazo de ejecución de las obras de **DIEZ (10) MESES**, de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

**Cuarto.-** Designar a la Dirección facultativa de las obras que estará a cargo del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. [REDACTED] y del Ingeniero Técnico de obras Públicas D. [REDACTED], y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa será el Ingeniero Técnico Industrial D. [REDACTED], con D.N.I. nº [REDACTED].

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 7º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN DE LA PLAZA BELÉN".-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Urbanismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

#### **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado, para el que, según informe de Intervención, no existe crédito previsto en la aplicación 10/15110/609.10 de lactual presupuesto, pero sí existe en el nivel de vinculación jurídica de la aplicación y del proyecto de gasto con financiación afectada 2005/2/00000/64/1, por lo que se ha practicado retención de crédito con número de operación RC 220170020729 y referencia 529/2017, del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la

cantidad de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.171,95 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a **D. JUAN JOSÉ DEL VALLE BUSTILLO**, con [REDACTED], por un importe de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.795,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (376,95 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.171,95 €)**, y cuya duración coincidirá, con la del contrato de obras de "Reordenación de la plaza Belén", desde la notificación de la presente adjudicación, todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 8º.- ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL SEGURDADES, S.L. DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA, MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL AYTO. DE JEREZ.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del "**Servicio de Auditoría, Mantenimiento y Asesoramiento sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal para los Servicios Informáticos del Ayto. de Jerez**" por procedimiento negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a las entidades CABERSEG CONSULTORES Y AUDITORES, S.L.L., START UP y DOMINION DIGITAL.

Se ha recibido, en tiempo y forma, las proposición correspondientes a CABERSEG CONSULTORES Y AUDITORES, S.L.L., SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U. y SEGURDADES, S.L.

En Mesa de Contratación de 24 de marzo de 2017, se procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", comprobándose que las citadas entidades han aportado la declaración a efectos señalados en el art. 146.4 del TRLCSP para sustituir a la aportación inicial de la documentación prevista en el artículo 146.1 del mencionado texto legal y que se presenta para la licitación del contrato de referencia. Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre B Propuesta Técnica, dándose traslado a los servicios competentes para su informe.

En Mesa de 4 de abril de 2017 se conoce el informe de valoración de las ofertas técnicas emitido por el Servicio de Informática, con resumen de puntuación según el siguiente detalle:

Criterio de Valoración	%	Puntos Máximos	Puntuación		
			SUPERNOVA	SEGURdades	CABERSEG
Metodología a Utilizar	15%	6	4	5	6
Enfoque y Organización del Proyecto.	70%	28	14	25	27
Composición y Organización del equipo de Trabajo	15%	6	6	6	6
	100%	40	24	36	39

Se procede a la apertura de los Sobres C de Oferta Económica, acordándose su traslado al Departamento Económico para su valoración.

En Mesa de 20 de abril de 2017 se conoce el informe económico emitido por el Departamento Económico.

De acuerdo a las bases que rigen el procedimiento de contratación, el departamento económico procede al cálculo de posibles ofertas desproporcionadas o con valores anormales. Dichas ofertas se detallan con el correspondiente impuesto de valor añadido excluido:

VALORACIÓN BAJA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS				
	ENTIDAD	OFERTA	BAJA (%)	Dif. BAJA (%)
1	SEGURdades, S.L.	7.956,00 €	-31,24 %	9,96 %
2	Supernova Asistencias, S.L.U.	7.800,00 €	-32,59 %	11,31 %
3	Caberseg, Consultores y Auditores, S.L.L.	11.570,25 €	0,00 %	-21,27 %

Promedio bajas: -21,27%

Se comprueba que la propuesta presentada por la mercantil Supernova Asistencias, S.L.U. oferta precio cuya baja resulta superior a 10 unidades porcentuales (11,31%) respecto a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

La mesa acuerda requerir a dicha empresa que justifique dicha desproporcionada.

En Mesa de 16 de junio de 2017 se conoce informe técnico y económico de valoración, sobre la justificación de la baja desproporcionada presentada por la empresa SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.

El informe económico concluye lo siguiente:

*“El Departamento Económico Financiero estima que el coste derivado de la realización del servicio objeto del presente informe (10.389,53 €), dado el planteamiento técnico proyectado en el documento justificativo de la propuesta de licitación presentada por Supernova Asistencias, S.L.U., y tomando como referencia las tablas salariales estipuladas en el vigente Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cádiz, es superior al expresado por la citada licitadora en su antedicho documento justificativo de oferta en baja temeraria (7.800,00 €), por lo que cabe concluir que con el importe ofertado no se cubrirían los costes ocasionados por la realización del servicio, tan siquiera los derivados del personal titulado (9.009,10 €).*

Por lo cual, y a la vista del informe económico, la mesa acuerda proponer la exclusión de la licitación de la empresa Supernova Asistencias, S.L.U. y proponer el requerimiento a la siguiente oferta económicamente más ventajosa, realizada por la entidad Segurdades, S.L.

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 14 de julio de 2017, aprobó requerir a SEGURDADES, S.L., como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, así como la constitución de la garantía definitiva.

En la misma Junta, se acordó excluir de la licitación a la entidad **Supernova Asistencias, S.L.U.** por considerar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

El 2 de agosto de 2016, **SEGURDADES, S.L.** presentó la documentación requerida en el acuerdo de Junta de Gobierno Local citado anteriormente.

Por todo lo expuesto, visto el informe emitido por del Departamento de Contratación y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Adjudicar el "**Servicio de Auditoría, Mantenimiento y Asesoramiento sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal para los Servicios Informáticos del Ayto. de Jerez**" a la entidad **SEGURDADES, S.L.** por un importe ascendente a la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (7.956,00 €)**, I.V.A. excluido. Aplicado el I.V.A. correspondiente asciende el precio del contrato a la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (9.626,76 €)**.

**Segundo.-** Formalizar el contrato con la entidad mercantil **SEGURDADES, S.L.** en documento administrativo, dentro del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 9º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE "REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN DE CRISTALES DE SEGURIDAD EN CLARABOYA CENTRAL Y REPARACIÓN DE CLARABOYAS LATERALES CON EL MATERIAL EXISTENTE EN CEIP ANDRÉS RIBERA".-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, vistos los Informes emitidos por la Delegación de Educación y Juventud, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,



## SE PROPONE:

**Primero.-** Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaría de gastos 12/32310/21200 del presupuesto municipal vigente, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 220170023305, y que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.216,85 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ALUMIPOL 2005, S.L.**, con C.I.F. n.º 11837846, por un importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (3.485,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (731,85 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.216,85 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Educación y Juventud; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **A.U. 10º.- ADJUDICACIÓN DEL AMBIGÚ DE LOS CICLOS MUSICALES ""NOCHES DE BOHEMIA", "VIERNES FLAMENCOS" Y "FIESTA DE LA BULERÍA", DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2017 EN EL PATIO SAN FERNANDO DEL ALCÁZAR DE JEREZ.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2017, al particular 6 del Orden del Día, convocó procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la explotación del ambigú (zona de restauración) a instalar en el Patio S. Fernando del Alcázar de Jerez con motivo de la celebración de los ciclos musicales "Noches de Bohemia", "Viernes Flamenco" y "Fiesta de la Bulería".

Habiendo sido cursadas las correspondiente invitaciones para participar en el dicho procedimiento, se recibieron en plazo dos proposiciones, presentadas por Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED], actuando en representación de la entidad mercantil EVENTUALIA GLOBAL, S.L..

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2017, acordó rechazar la proposición presentada por Dña. [REDACTED] ya que no fue presentada en dos sobres cerrados tal y como se establece en la Base 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la adjudicación del presente procedimiento, sino de forma abierta y sin sobre alguno, por lo que la Mesa acordó excluir a Dña. [REDACTED] del procedimiento de contratación. Respecto a la proposición presentada por D. [REDACTED], actuando en nombre y representación de la entidad mercantil EVENTUALIA GLOBAL, S.L. se constató que cumplía con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del presente procedimiento, al haber aportado una declaración responsable indicando que cumplía las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, por lo que en el caso de que recayera a su favor la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2017, procedió a la apertura pública del Sobre B (oferta económica) de la única proposición válida presentada al efecto por D. [REDACTED] en nombre y representación de la entidad EVENTUALIA GLOBAL, S.L., ascendiendo el importe de la oferta a la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS IVA NO INCLUIDO (1.500,00 € IVA NO INCLUIDO) superando con ello el tipo de licitación de 1.380,00 € IVA no incluido, establecido en la Base 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por lo cual, al existir un único oferente y dado que, conforme a lo establecido en la Base 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el único criterio de adjudicación es la mejora al alza de la cuantía fijada como tipo mínimo de licitación, la Mesa de Contratación acordó requerir al representante de la entidad mercantil EVENTUALIA GLOBAL, S.L, presente en el acto público de apertura de proposiciones, para que aportara la documentación exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación a su favor (Bases 10ª, 15ª y 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

La entidad mercantil EVENTUALIA GLOBAL, S.L, ha aportado toda la documentación exigida en las Bases 10ª, 15ª y 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con lo dispuesto por la Base 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta procedente que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acuerde la adjudicación a favor de dicha entidad mercantil.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Excluir a Dña. [REDACTED] del procedimiento de contratación, al no haber presentado su proposición en dos sobres cerrados tal y como se establece en la Base 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la adjudicación del presente procedimiento, sino de forma abierta y sin sobre alguno,

**Segundo.-** Adjudicar a la entidad mercantil EVENTUALIA GLOBAL, S.L, la explotación del ambigú a instalar en el Patio S. Fernando del Alcázar de Jerez con motivo de la celebración de los ciclos musicales "Noches de Bohemia", "Viernes Flamenco" y "Fiesta de la Bulería", por importe de MIL QUINIENTOS EUROS IVA NO INCLUIDO (1.500,00 € IVA NO INCLUIDO).

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado y, especialmente, para la suscripción del correspondiente contrato."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 11º.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 22 de abril de 2017.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 12°.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 13 de septiembre de 2017.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 13°.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 10 de septiembre de 2017.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 14°.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD, POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DEL TRABAJADOR MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 293024.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El pasado 12 de mayo, se recibe en el Servicio de Recursos Humanos, un informe del Jefe de Departamento de Disciplina, reiterando escritos pasados, pone de manifiesto la necesidad de personal con perfil jurídico para que pueda llevarse a cabo el ejercicio de la disciplina urbanística conforme a la ley.

La movilidad por cambio en la adscripción de puestos de trabajo supone el traslado a otras unidades, departamentos o servicios distintos a los de origen, de las personas que, provisional o definitivamente, ocupan dichos puestos, al producirse necesidades funcionales y/o de tipo organizativo. Es decir, que en estos casos convergen el traslado del puesto y el del empleado municipal que lo ocupa, siendo el objetivo final siempre la asignación más eficiente de los recursos humanos disponibles a nivel municipal.

Teniendo en cuenta el expediente de la vida administrativa de este empleado, la movilidad del mismo está referida al puesto de Técnico Superior Licenciado en Derecho, según el contrato de trabajo por tiempo indefinido firmado el 4 de mayo de 2007 entre el empleado y el Ayuntamiento de Jerez, y que de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo vigente, equivale a Técnico Superior de Gestión

y/o Atención Social.

Visto el informe emitido por el Secretario General del Pleno, de fecha 29 de mayo de 2017, en relación a si la Relación Nominal de adscripción a puesto de RPT ha sido aprobada por la Junta de Gobierno, en el que concluye que no existe acuerdo expreso ni en la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2012 ni en la de 14 de septiembre de 2012 en las que sólo se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, no habiendo referencia alguna a la relación nominal de adscripción a puestos de RPT.

Visto que se ha solicitado mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2017 por el empleado D. [REDACTED] traslado por las causas manifestadas en el mismo, el cual consta en el expediente, y vistos los posteriores escritos del mismo en relación a su situación laboral en el puesto de trabajo actual de fechas 7 de junio, 30 de junio y 11 de julio.

Visto escrito de 12 de junio de 2017 de la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, en funciones de Directora de Servicio de Gabinete Jurídico, remitido a petición del Director del Servicio de Recursos Humanos, autorizando el traslado de D. [REDACTED] y solicitando a Recursos Humanos que proceda a esclarecer los motivos alegados por el empleado.

Visto lo dispuesto en los siguientes referentes normativos:

- Art. 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Art. 81 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Art. 14 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Visto el resto de Informe técnico e informe jurídico.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar la Movilidad del trabajador con código de empleado **293024** por cambio de adscripción de su puesto de trabajo de Técnico Superior de Gestión y/o Atención Social, al **Departamento de Disciplina del Servicio de Ejecución de la Edificación.**

**Segundo.-** Establecer como fecha de efecto del traslado del citado trabajador, el día siguiente a su notificación.

**Tercero.-** Modificar todos aquellos aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente de este Ayuntamiento que puedan verse afectados por el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Facultar a la Teniente de Alcaldesa Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Deportes, Educación y Juventud, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias de cara a la ejecución del presente Acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciséis hora, de todo lo que, como Secretario, doy fe.